



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 14156/2019

CÓRDOBA, 11 de abril de 2019

VISTO

La nota presentada el 28 de marzo de 2019 por el analista Martín ONETTI, director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) solicitando la contratación de la licenciada Araceli Natalia ACOSTA.

La Resolución Decanal N.º 409/2018 por la cual se aprobó el Convenio de Cooperación Académica entre la FAMAF y la FUNDACIÓN “SADOSKY” DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación “Sadosky”), perteneciente al entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (MINCyT) de la nación, suscripto el 29 de agosto de 2018 (Línea A).

La Ordenanza HCS N.º 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS N.º 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución R. N.º 254/2018 que determina el valor de dicho módulo en PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000);

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Onetti solicita la contratación de la Lic. Araceli Natalia ACOSTA (DNI: 28.656.906) para la realización de tareas de coordinación en el marco en la Especialización en Enseñanza de la Programación que se llevan a cabo en cumplimiento del Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea A.

Que la profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante doce (12) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y una carga horaria total de cuarenta (40) horas, en las siguientes fechas: 9, 10, 11, 24, 25 y 26 de abril; y 7, 8, 9, 21, 22 y 23 de mayo de 2019.

Que la retribución total prevista para la contratada será de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 45.498) a ser abonada en dos (2) cuotas según el siguiente detalle: 1) PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 37.915) a cancelarse del 1 al 10 de mayo de 2019; y 2) PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 7.593), a cancelarse del 1 al 10 de junio de 2019.

Que las erogaciones previstas para esta contratación deberán financiarse con los recursos propios provenientes de los servicios prestados a terceros derivados del convenio específico de asistencia técnica entre la FAMAF y la Fundación Sadosky



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

(Línea A), Fuente 12.

Que a la fecha la Fundación Sadosky se encuentra retrasada con los pagos comprometidos en el convenio aludido por lo cual, la cancelación de honorarios a los profesionales contratados en el marco de aquél, independientemente de las fechas programadas para los mismos, queda supeditada al efectivo ingreso de los fondos en razón de los desembolsos que efectúe la mencionada fundación.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un contrato de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores que, según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución R. N.º 254/2018, asciende en la actualidad a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión bajo las condiciones antes descriptas.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;




Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:



ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación de la Lic. Araceli Natalia ACOSTA (DNI: 28.656.906), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para la realización de tareas de coordinación en el marco de la Especialización en Enseñanza de la Programación que se llevan a cabo en el cumplimiento del Convenio de Cooperación Académica entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la FUNDACIÓN “SADOSKY” DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (Fundación “Sadosky”), suscripto el 29 de agosto de 2018 (Línea A).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante doce (12) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y una carga horaria total de cuarenta (40) horas, en la siguientes fechas: 9, 10, 11, 24, 25 y 26 de abril; y 7, 8, 9, 21, 22 y 23 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 45.498) a ser abonada en dos (2) cuotas según el siguiente detalle: 1) PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS



Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

QUINCE (\$ 37.915) a cancelarse del 1 al 10 de mayo de 2019; y 2) PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 7.593), a cancelarse del 1 al 10 de junio de 2019.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios derivados de los servicios prestados a terceros según lo establecido en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky (Línea A) Fuente 12.

ARTÍCULO 6º: Dejar constancia que a la fecha la Fundación Sadosky se encuentra retrasada con los pagos comprometidos en el convenio aludido, por lo cual, la cancelación de honorarios a los profesionales contratados en el marco de aquél, independientemente de las fechas programadas para los mismos, queda supeditada al efectivo ingreso de los fondos en razón de los desembolsos que efectúe la mencionada fundación.

ARTÍCULO 7º: Informar a la contratada que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 8º: Notifíquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 156/2019


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Anexo I

(Resolución Decanal N.º 156/2019)

Nombre y Apellido: Araceli Natalia ACOSTA

DNI: 28.656.906

CUIL/CUIT: 23-28656906-4

Categoría de Monotributo: C

Motivo de la Contratación: Realización de tareas de coordinación en el marco de la Especialización en Enseñanza de la Programación que se lleva adelante en cumplimiento del Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky, Línea A.

Modalidad de la Contratación: Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión.

Lugar de Trabajo: FAMAF

Fechas: 9, 10, 11, 24, 25 y 26 de abril; y 7, 8, 9, 21, 22 y 23 de mayo de 2019.

Monto Total de la Contratación: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 45.498) a ser abonada en dos (2) cuotas según el siguiente detalle: 1) PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 37.915) a cancelarse del 1 al 10 de mayo de 2019; y 2) PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 7.593), a cancelarse del 1 al 10 de junio de 2019.

Carga Horaria: Doce (12) días hábiles con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y una carga horaria total de cuarenta (40) horas.

Fondo: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos propios derivados de los servicios prestados a terceros según lo establecido en el Convenio de Cooperación Académica FAMAF-Sadosky (Línea A), Fuente 12.

A la fecha la Fundación Sadosky se encuentra retrasada con los pagos comprometidos en el convenio aludido, por lo cual, la cancelación de honorarios a los profesionales contratados en el marco de aquél, independientemente de las fechas programadas para los mismos, queda supeditada al efectivo ingreso de los fondos en razón de los desembolsos que efectúe la mencionada fundación.